



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"FOCO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023 -2013-MPS

Sechura, 26 de marzo del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 001-2013-MPSCATVysC de fecha 25 de febrero del 2013, sobre SUSCRIPCIÓN de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo del veintiséis de marzo del dos mil trece; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 012-2012/Z.R.I-JEF de fecha 24 de octubre del 2012, emitido por el Abogado Gastón Castillo Delgado, Jefe de Zona Registral N° I Sede Piura, hace de conocimiento que a través de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-2011-SUNARP/SN se aprobó el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades que así lo requieran, con la finalidad de brindarles el servicio de publicidad Registral en Línea, y a través de este servicio las municipalidades de manera gratuita podrán acceder a conocer el contenido de las partidas registrales inscritas en los Registros Públicos del país, para lo cual remite Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Oficina de SUNARP por un periodo de 02 años, a efecto de ser firmado por el Alcalde;

Que, mediante Informe N° 689-2012-MPS-GDU-GSCyAA.HH de fecha 12 de noviembre del 2012, emitido por la Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos manifiesta que siendo importante la verificación de datos de las propiedades con que cuentan los administrados, es necesario se suscriba dicho convenio, ya que la información que se obtendría sería a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 0770-2012-MPS-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que teniendo en cuenta la opinión favorable de las áreas correspondientes, es factible suscribir el presente Convenio que permitirá cumplir con el marco normativo en los trámites de Licencia de Edificación y de Funcionamiento, por lo que Opina y Recomienda que es factible la Suscripción del Convenio de Adhesión de COOPERACIÓN Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincia de Sechura, siendo Potestad del Pleno del Concejo su aprobación y en caso de aprobación se recomienda autorizar al Alcalde para que designe a la persona que tendrá la condición de Coordinador y que manejará la clave que entregará la SUNARP o en su caso sea elegida por el Pleno del Concejo, sugiriendo que a la persona que se le designe esté relacionado con los trámites de Licencia de Edificación y/o funcionamiento;

Que, mediante Dictamen de Visto la Comisión de Acondicionamiento Territorial DICTAMINA proponer al Pleno del Concejo aprobar la Suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidades Provincial de Sechura; y Autorizar al Alcalde para que designe a la Persona que tendrá la condición de coordinar y que manejará la Clave que entregará a la SUNARP, sugiriendo que a la Persona que se le designe esté relacionado con los trámites de Licencia de Edificación y/o funcionamiento;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de las atribuciones que le corresponden al Concejo Municipal está la contemplada en el artículo 9° numeral 26 en lo referido a "Aprobar la Celebración de Convenios Marco de Cooperación Nacional e Interinstitucional y Convenios interinstitucionales", por tanto es de competencia exclusiva del Concejo la aprobación del Convenio;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido:

Que, en el inciso 77.3 del artículo 77 de la acotada Ley señala por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación.



100-100000



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Acuerdo de Concejo N° 023-2013-MPS



Que, de acuerdo al inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del CONCEJO MUNICIPAL la aprobación de celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que las materias de competencia municipal.- la Ley de Bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades comprende: C) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito Provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

En, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece, contando con el Informe de conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el voto unánime de sus integrantes, el Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, el mismo que tiene por objeto implementar el artículo 5º literal a) de la Ley N° 29566 así como la Disposición Complementaria única de dicha norma. En dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 5º de la referida Ley.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Señor José Bernardo Pazo Nunura – Alcalde de la Provincia de Sechura para que en calidad de Titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el Artículo 6º de la Ley N° 27972, suscriba el mencionado Convenio, anexo al presente Acuerdo; y designe a la persona que tendrá la Condición de coordinar y que manejará la Clave que entregará SUNARP, que esté relacionada con los trámites de Licencia de Edificación y/o funcionamiento.

ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN, el presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de dos (02) años pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.

ARTÍCULO 4º.- Dar Cuenta a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral

